

CERTIFICACIÓN REGISTRAL SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y EL DEPÓSITO EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS

EXPEDIENTE: 14-000044/05

Visto el procedimiento iniciado por esta Delegación Provincial, mediante solicitud de inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, Plan General de Ordenación Urbanística de Posadas, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- El Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes presentó con fecha 19 de Julio de 2005 la solicitud de inscripción del instrumento de referencia acompañada de la documentación exigida por el artículo 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.
2. El citado Instrumento urbanístico ha sido aprobado por un órgano competente en materia de urbanismo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y comprende el ámbito de esta provincia.
3. Tras el análisis de la solicitud y la documentación, el encargado del registro la ha informado favorablemente, con fecha 19 de Julio de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La solicitud formulada se ajusta a lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículos 3, 7, 8, 14, 20 y 22 del Decreto 2/2004 ya citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás disposiciones aplicables.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 2/2004, de 7 de enero,

RESUELVE

PRIMERO: Inscribir y depositar el Plan General de Ordenación Urbanística de Posadas, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el Número de Registro 618, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Posadas de la Unidad Registral de Córdoba, a los efectos previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004, habilitando al órgano competente para disponer su publicación, en la forma prevista en el artículo 41 de la Ley 7/2002.

SEGUNDO: Ordenar al encargado del registro que practique el asiento de inscripción correspondiente.

TERCERO: Efectuar por esta Delegación Provincial la publicación del citado instrumento urbanístico en el boletín oficial correspondiente y remitir a dicha Unidad Registral la certificación administrativa comprensiva de los datos de la citada publicación, en el plazo de dos meses desde la emisión de la presente Resolución.

Notifíquese la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y contra la que cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes o ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 19 de Julio de 2005

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo. Francisco García Delgado